



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 1048-2023-MDK/GM.

Kimbiri, 27 de Setiembre de 2023

VISTO:

El Informe N° 2751-2023-MDK/OGSEI/YALV-D; Informe N° 631-2023-MDK-GDS/EPF-G; respecto a la solicitud de aprobación de Presupuesto Analítico Modificado N° 01 del Proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN TÉCNICO PRODUCTIVA EN POBLACION VULNERABLE MEDIANTE EDUCACION COMUNITARIA EN EL DISTRITO DE KIMBIRI DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO"; se anexa documentos que forman parte integrante de la presente resolución en (48) folios, y;

CONSIDERANDO:

Que, en cumplimiento a lo establecido por la Constitución Política del Perú como señala el Art. 194° que a la letra dice: "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. //..."; Art. 195° que dice: "Los gobiernos locales promueve el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo. Son competencias para: 1.- Aprobar su organización interna y su presupuesto//..."

Que, el Presupuesto Analítico, permite conocer cuál es la programación financiera del proyecto que ha efectuado el área técnica de manera que se garantice y se cumplan con los avances físicos previstos o programados, en vista de lo cual todos los expedientes técnicos de los proyectos que se han tomado la decisión de ejecutar por la modalidad de Administración Directa tienen y deben obligatoriamente contar con un Presupuesto Analítico.

Que, de acuerdo al numeral 1) del artículo 1° de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG del 18 de julio de 1988, que aprueba las normas que regulan la ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa, señala que "Las Entidades que Programen la Ejecución de Obras Bajo esta Modalidad, deben contar con asignación presupuestal correspondiente, el personal técnico administrativo y los equipos necesarios". Del mismo modo el numeral 10) de la norma citada prescribe que "Los egresos que se efectúen en estas obras deben de ser concordantes con el Presupuesto Analítico aprobado por la Entidad de acuerdo a la normativa vigente, anotándose los gastos de jornales, materiales, equipos y otros, en Registros Auxiliares por cada obra que comprenda el proyecto";

Que, mediante Informe N° 631-2023-MDK-GDS/EPF-G, de fecha 19 de Setiembre del 2023, el Abog. Elder Palomino Figueroa; Gerente de Desarrollo Social, solicita al Director de la Oficina General de Supervisión y Evaluación de Inversiones, la aprobación del Presupuesto Analítico Modificado N° 001-2023, del Proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN TÉCNICO PRODUCTIVA EN POBLACION VULNERABLE MEDIANTE EDUCACION COMUNITARIA EN EL DISTRITO DE KIMBIRI DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO", concluyendo que se ha realizado la revisión y evaluación del caso conviene realizar la aprobación mediante ACTO RESOLUTIVO del Presupuesto Analítico Modificado N° 001-2023, del Proyecto en referencia por la suma de S/. 526,586.00 (Quinientos Veinte Seis Mil Quinientos Ochenta y Seis con 00/100 soles).

Que, mediante Informe N° 2751-2023-MDK/OGSEI/YALV-D, de fecha 26 de Setiembre de 2023, el Director de la Oficina General de la Oficina de Supervisión y Evaluación de Inversiones, solicita a la Gerencia Municipal con atención al Director General de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, aprobar bajo acto resolutorio el Presupuesto Analítico Modificado N° 001-2023, del Proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN TÉCNICO PRODUCTIVA EN POBLACION VULNERABLE MEDIANTE EDUCACION COMUNITARIA EN EL DISTRITO DE KIMBIRI DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2594636; concluyendo que De la evaluación realizada







**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI**  
**LA CONVENCION - CUSCO**  
 Creado por Ley N° 25209/04-05-90



CLASIF. (1)	DESCRIPCION	COSTO DIRECTO	GASTOS GENERALES	GASTOS DE SUPERVISIÓN	GASTOS DE LIQUIDACIÓN	GASTOS DE GESTIÓN DE P.	COSTO DE CONTROL CON.	GASTOS DE ELB. EXP. TEC.	
	CLASIFICADOR DE LOS GASTOS PUBLICOS PARA EL AÑO FISCAL 2023								
2.6.71.52	GASTO POR LA COMPRA DE BIENES	89,827.00	41,722.00						141,549.00
2.6.71.53	GASTOS POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS	235,500.00	73,951.00						309,451.00
2.6.81.42	GASTO POR LA COMPRA DE BIENES			8,700.00					8,700.00
2.6.81.43	GASTOS POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS			28,200.00					28,200.00
2.6.81.499	OTROS GASTOS ELABORACION DE EXPEDIENTES TECNICOS					12,100.00			12,100.00
2.6.81.31								26,586.00	26,586.00
		335,327.00	115,673.00	36,900.00	-	12,100.00	-	26,586.00	526,586.00
	<b>Costo de Control Concurrente</b>								
	<b>TOTAL DE LA INVERSIÓN</b>								
									526,586.00

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - ENCARGAR a la Oficina General de Supervisión y Evaluación de Inversiones, Oficina General de Administración, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Social, Supervisor de Obra, Residente de obra, y demás áreas competentes, efectúen las demás acciones administrativas que correspondan bajo responsabilidad y de acuerdo a sus competencias.

**ARTÍCULO TERCERO** - NOTIFÍQUESE el presente Acto Resolutivo al Director General de Supervisión y Evaluación de Inversiones, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Social y demás órganos competentes, para su conocimiento y fines correspondientes.

**ARTÍCULO CUARTO.** - PRECISAR que, la presente Resolución se ampara en el Principio de Confianza y Presunción de Veracidad, ya que esta se emite en merito a los Informes y documentos invocados en la parte considerativa de la misma, asumiendo responsabilidad cada uno de los informantes y firmantes de las unidades orgánicas y externos, por la fundamentación, informes, opiniones y la sustentación de la documentación que genera la presente Resolución, existiendo en todos ellos una responsabilidad solidaria de carácter administrativo, civil y penal.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y PUBLÍQUESE**

